



**ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ESPECIALISTA TÉCNICO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U. MIXTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PROCESOS CATALÍTICOS DE REFINO Y PETROQUÍMICA”. CÓDIGO (C2844)**

Siendo necesario proceder a la contratación laboral para la realización de obra o servicio determinado de un Especialista Técnico que prestará sus servicios en el I.U. Mixto de Tecnología Química, dentro del proyecto “*Procesos catalíticos de refino y petroquímica*”, este Rectorado abre proceso de selección de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERA- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:**

1.1. Ser español o de nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega, de Islandia o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. Asimismo podrán presentarse aspirantes con nacionalidad diferente a la establecida siendo necesario para su contratación cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente (excepción de permiso de trabajo y residencia).

1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.3. Estar en posesión, de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de profesiones consideradas reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público.

1.5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

1.6. No hallarse inhabilitado /a penalmente para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.



## SEGUNDA- SOLICITUDES.

2.1.- La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n, CP 46071, de Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica de Alcoi sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n de Alcoi; en el Registro de la Escuela Politécnica de Gandia sito en la carretera Nazaret-Oliva s/n del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Los derechos de examen serán de **14,60 euros**, que se ingresarán en la cuenta corriente número 20770724683100033835 -Tasas-, de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) en la urbana 724, sita en la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n., CP 46071, Valencia. El justificante de pago de los derechos de examen se realizará con la impresión del sello, en la solicitud, de la mencionada entidad. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. Están exentos del pago de la tasa establecida en el párrafo anterior los aspirantes con una minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

2.4. Asimismo, estarán exentos del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud.

2.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

2.6. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.7. El plazo de presentación de instancias **comenzará el día 7 de noviembre de 2008 y finalizará el día 20 de noviembre de 2008**. Una vez finalizado éste, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH. Sección del PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos, cuya dirección es <http://www.upv.es/rrhh> , una relación de admitidos y excluidos provisionales en el proceso de selección, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación. Concluido el plazo indicado anteriormente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección PAS y,



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos, cuya dirección es <http://www.upv.es/rrhh> , la relación de admitidos y excluidos definitiva. Posteriormente se convocará a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba teórico-práctica y, en su caso, a la realización de la entrevista personal.

**TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

3.1. Acompañando a las solicitudes de admisión a las pruebas, las personas interesadas presentarán fotocopia del D.N.I. y del resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes, así como fotocopia cotejada de la titulación, Currículum Vitae completo en el que se señale cuantos méritos se consideren oportunos y fotocopia de la documentación justificativa de dichos méritos. El Tribunal Calificador no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y los presentados fuera de plazo.

3.2. El Tribunal Calificador establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las presentes pruebas.

**CUARTA- PROCESO DE SELECCIÓN.**

**4.1. PRIMERA FASE. PRUEBA TEÓRICO Y/O PRÁCTICA.**

4.1.1. La primera fase del proceso de selección consistirá en la realización de una prueba teórico y/o práctica, conforme a los conocimientos y las funciones generales especificadas en el Anexo I.

4.1.2. La prueba teórica podrá configurarse en forma de preguntas a desarrollar o bien tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo, en este caso, solo una de ellas la correcta. Los criterios de calificación serán determinados por el Tribunal Calificador, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.1.3. Asimismo este ejercicio podrá consistir en una prueba teórica (tipo preguntas a desarrollar o tipo test como figura en el apartado anterior 4.1.2) más una prueba práctica, siendo necesario superar la primera de estas para poder pasar a la segunda. En este caso las pruebas podrán realizarse en una o varias sesiones.

4.1.4. La valoración de esta primera fase será de 0 a 60 puntos y los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo, y pasar a la fase de concurso de méritos. Los criterios de calificación serán determinados por el Tribunal Calificador, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.2. **SEGUNDA FASE. CONCURSO DE MÉRITOS.** Consistirá en la valoración de los méritos, de aquellos aspirantes que han superado la primera fase y se efectuará de acuerdo con el baremo, que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias que figura en la base 2.5 de esta convocatoria:



## **BAREMO**

### **1) Experiencia profesional:**

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

### **2) Titulaciones académicas:**

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Grado Superior o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Grado Medio o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, FP 2º, Acceso a la Universidad para mayores 25 años o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo E	Graduado escolar, FP1º o equivalente	0.5 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

### **3) Cursos de formación:**

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter



específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

#### **4) Conocimientos de valenciano:**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad Politécnica de Valencia o por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Oral: 0.5 puntos
- Elemental: 1.0 puntos
- Mitjà 1.5 puntos
- Superior: 2.0 puntos

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo E, se valorará como máximo el nivel de conocimiento oral con la puntuación anteriormente indicada.

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo D, se valorará como máximo el nivel elemental con la puntuación anteriormente indicada.

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo C, se valorará como máximo el mitjà con la puntuación anteriormente indicada.

#### **5) Conocimiento de idiomas comunitarios:**

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, y se acreditará mediante certificados expedidos por los centros oficialmente reconocidos por los organismos de la administración con competencias en educación.

#### **6) Otros méritos:**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos.

#### **7) Entrevista personal:**



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

La entrevista personal servirá para contrastar los méritos alegados por el interesado en su solicitud. Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La realización de la entrevista es obligatoria y la no comparecencia del aspirante dará lugar a su exclusión del proceso de selección.

4.3. Finalizada la valoración del Concurso de Méritos, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del PAS sito en el edificio de Rectorado y complementariamente y sin carácter oficial en la página Web del Servicio de Recursos Humanos cuya dirección es: <http://www.upv.es/rrhh/> (Apartado de Gestión de PAS), la lista provisional de valoraciones del Concurso de Méritos y concederá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.

4.4. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por el Tribunal Calificador y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada una de las dos fases, el Tribunal Calificador conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.5. En caso de empate, se dirimirá éste atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba teórico-práctica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

4.6. Se conformará con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, una bolsa de trabajo a la que se acudirá para formalizar contratos de duración determinada, siendo llamados según orden de puntuación.

4.7. El desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación en materia de incompatibilidades.



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**QUINTA- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

5.1. Su composición será la siguiente:

- Presidente/a: Nombrado por el Rector a propuesta del investigador principal.
- Seis vocales nombrados por el Rector, de los cuales tres serán propuestos por el investigador principal y tres designados por la Universidad Politécnica. Todos ellos serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- Un/una secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. En el nombramiento del Tribunal Calificador figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. A efectos de anuncios y emplazamientos el Tribunal Calificador tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera, s/n., Valencia.

**SEXTA- RECURSOS**

6.1 Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción modificada por la Ley 4/1999, así como los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999.

6.2 Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución del Tribunal Calificador.

**SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

7.1 De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.) los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Universidad Politécnica de Valencia, para la gestión de las pruebas y concursos convocados por la Universidad así como la gestión de la bolsa de trabajo que pudiera ser constituida a la conclusión del proceso selectivo.



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

7.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia, en el Camino de Vera, s/nº, DP 46071 de Valencia.

7.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

7.4 Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

7.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la L.O.P.D., ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Politécnica, sito en el Camino de Vera, s/nº, DP 46071 de Valencia.

Valencia, 6 de noviembre de 2008

EL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN  
Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Francisco José Mora Mas  
(Por D.F. del Rector de fecha 1/9/2008)



ANEXO I

**CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO**

<b>CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:</b>	C2844
<b>NUMERO DE PUESTOS CONVOCADOS:</b>	Uno
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:</b>	Especialista Técnico
<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	Procesos catalíticos de refinó y petroquímica
<b>UNIDAD DE DESTINO:</b>	I.U. Mixto de Tecnología Química
<b>LOCALIDAD:</b>	Valencia
<b>TITULACIÓN:</b>	Bachiller Superior, Formación Profesional Grado Superior o Titulación Equivalente
<b>GRUPO:</b>	C19 E023
<b>RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA:</b>	23.243,78 €
<b>JORNADA LABORAL:</b>	Tiempo Completo (37 <sup>1/2</sup> horas semanales, en horario de mañana y tarde)
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Obra o Servicio Determinado* (* La contratación quedará a expensas de la correspondiente consignación presupuestaria)
<b>DURACIÓN ESTIMADA:</b>	2 meses

**FUNCIONES GENERALES:**

- Ayuda al científico responsable a la preparación de informes científicos
- Seguimiento y planning para la elaboración de informes y justificación de los diferentes proyectos
- Asistencia técnica en eventos
- Recopilación, bajo la supervisión del científico responsable, de datos relacionados con la actividad científica
- Búsquedas bibliográficas (SciFinder) y descarga de separatas de Web
- Coordinación de reuniones y congresos
- Manejo de fichas de seguridad e inventario de productos de laboratorio
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la categoría profesional del puesto.

**CONOCIMIENTOS:**

- Seguimiento y planning para la elaboración de informes y justificación de los diferentes proyectos
- Asistencia técnica en eventos
- Búsquedas bibliográficas (SciFinder) y descarga de separatas de Web
- Coordinación de reuniones y congresos
- Conocimientos de inglés